



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA VIRTUAL

Audiencia Oralidad: Artículo 372 del C.G.P.
Inicio audiencia: 9:00 a.m. del 23/08/2021
Fin audiencia: 9:22 a.m. del 23/08/2021

Clase de proceso: Unión Marital de Hecho
Demandante: Alexandra Rodríguez Loaiza
Demandado: Geovanny González Álvarez
Radicación: 7600131100062020-00347-00

INTERVINIENTES EN LA AUDIENCIA:

Juez: Laura Andrea Marín Rivera
Demandante: Alexandra Rodríguez Loaiza
Apoderada: Luz Dary Guzmán Díaz
Demandado: Geovanny González Álvarez
Apoderado: Pablo Emilio Sánchez Ballesteros

ACTUACIÓN CUMPLIDA:

1. Instalación de la Audiencia Pública
2. Verificación de Asistencia
3. Objeto de la Audiencia
4. Conciliación
5. Fallo

SENTENCIA No 134

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR el acuerdo arribado por las partes en este asunto.

SEGUNDO. - DECLARAR la existencia de la Unión Marital de Hecho entre ALEXANDRA RODRIGUEZ LOAIZA y GEOVANNY GONZALEZ ALVAREZ desde el 18 febrero de 1999 hasta el 24 de agosto de 2020.

TERCERO. DECLARAR la existencia de la Sociedad Patrimonial entre Compañeros Permanentes formada entre ALEXANDRA RODRIGUEZ LOAIZA y GEOVANNY GONZALEZ ALVAREZ ,desde el 18 de febrero de 1999 hasta el 24 de agosto de 2020, la cual se declara disuelta.

CUARTO. - Procédase al archivo del presente asunto, luego de realizadas las anotaciones de rigor.

QUINTO. - Por parte de la secretaria del Despacho, compártase el link que permitirá descargar esta audiencia pública, en igual sentido copia del acta correspondiente.

Esta decisión se notifica oralmente en estrados al tenor de lo dispuesto en el artículo 294 del C.G.P., teniendo en cuenta que no se presentó recurso alguno, la misma queda ejecutoriada y en firme en este mismo acto.

Así las cosas, no siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por finalizada, habiéndola presidido la Juez,

Notifíquese y cúmplase,



LAURA ANDREA MARÍN RIVERA
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marín Rivera
Juez
Familia 006 Oral
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a0961d8ca3d9d95bdf5496e4f15460c6d770a3c9aab5764a2934479b928560**
Documento generado en 27/08/2021 12:02:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>